

Expediente n.º: 66/2023	Órgano Colegiado: El Pleno
Dictamen n.º: 10	PLN/2023/14

**Jesús Colás Tenas, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023 por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el «Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general de la Provincia de Zaragoza para el ejercicio 2023 (PIMED 2023)» con el carácter de Plan Provincial, integrado por los Ayuntamientos y actuaciones que se indican en el ANEXO 1 LISTADO ALFABETICO ACTUACIONES APROBADAS PIMED 2023 (CSV 7FDLLMQGQTMF9F775W4QMJHJH) y en el ANEXO 2 LISTADO POR PROGRAMA ACTUACIONES APROBADAS PIMED 2023 (CSV 5J93PLDDM5KYK2XARR7MY77TY) que forman parte integrante de este Acuerdo, y que también se aprueban (Expediente 66/2023 y Marginal 2023/408001 y 2023/408050).

SEGUNDO.- Disponer del gasto por importe de 947.710,33.-€, con cargo al Plan PIMED 2023, distribuido en las anualidades 2023 y 2024 con las siguientes aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con lo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2382, de fecha 27 de agosto de 2023, de determinación de créditos consignados en la convocatoria de subvenciones de este Plan:

D	ORG.	PROG.	APLIC.	DENOMINACION	2023	2024	TOTAL
220230023943	44000	13200	7620424	Seguridad y Ordenación Público	1.126,10	375,36	1.501,46
220230023943	44000	15220	7620424	Conservación y rehabilitación de la edificación	90.000,00	30.000,00	120.000,00
220230005472	44000	15320	7620424	Pavimentación de vías públicas	295.915,82	98.638,60	394.554,43
220230023943	44000	16000	7620424	Alcantarillado	78.993,36	26.331,12	105.324,48
220230023943	44000	16100	7620424	Abastecimiento domiciliario de agua potable	41.789,11	13.929,70	55.718,81
220230023943	44000	16400	7620424	Cementerios y servicios funerarios	7.500,00	2.500,00	10.000,00
220230023943	44000	16500	7620424	Alumbrado público	97.719,90	32.573,29	130.293,19
220230023943	44000	17100	7620424	Parques y jardines	97.738,47	32.579,48	130.317,96
TOTAL					710.782,75	236.927,55	947.710,33

El resto del presupuesto, por importe de 301.003,28.-€, es de financiación municipal,

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



que podrá atenderse, bien con recursos propios o con financiación procedente, a su vez de otras Administraciones públicas o Instituciones, teniendo en cuenta que el importe total de las ayudas no puede superar el coste de la actividad a subvencionar.

TERCERO.- Liberar el crédito no dispuesto de la autorización (A/) y reponer el crédito a la situación disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias (debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado, sin tener en cuenta las Entidades Locales excluidas provisionalmente):

- 311,62.-€ con cargo a la aplicación 44000/15320/762.04.23 (Pavimentación de vías públicas) del ejercicio 2023 (Marginal 2023/408001).
- 103,93.-€ con cargo a la aplicación 44000/15320/762.04.23 (Pavimentación de vías públicas) del ejercicio 2024 (Marginal 2023/408001).

CUARTO.- Excluir provisionalmente del Plan PIMED 2023 a las siguientes Entidades Locales por incumplir, a esta fecha, lo dispuesto en el artículo 9.c) del TRLSA, de acuerdo con la Norma Octava de la Convocatoria del Plan, cuyas actuaciones se indican en el ANEXO 3 LISTADO ACTUACIONES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE PIMED 2023 (CSV 56LEKWMGSTZ65TPRQ3A5W5DJW) que forma parte integrante del este Acuerdo, que también se aprueba:

- Ayuntamiento de AÑÓN DE MONCAYO
- Ayuntamiento de CHIPRANA
- Ayuntamiento de CINCO OLIVAS
- Ayuntamiento de LA ZAIDA
- Ayuntamiento de MEQUINENZA
- Ayuntamiento de SAN MATEO DE GÁLLEGO

Así mismo, advertir a estas Entidades Locales que podrán acreditar el cumplimiento del citado requisito mediante certificado positivo, al efecto, de la Cámara de Cuentas, todo ello en el plazo de tres meses contados desde la notificación de la exclusión en la Aprobación del Plan. Si en dicho plazo no se acredita el cumplimiento del citado requisito quedarán automática y definitivamente excluidos del Plan PIMED 2023. Las Entidades Locales que acrediten en ese plazo el cumplimiento de todos los requisitos serán incluidos en el Plan mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación.

QUINTO.- Normas de gestión del Plan.

Se dan por reproducidas las normas de gestión del Plan que se contienen en la Convocatoria aprobada por Decreto de Presidencia nº 1043, de fecha 5 de abril de 2023, publicada en el BOPZ nº 83, de fecha 14 de abril de 2023.

Periodo de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan: El periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2023 y finaliza el 16 de septiembre de 2024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2023. No obstante, para las actuaciones de remanentes el plazo para la ejecución finalizará el día 15 de octubre de 2024.

Plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones: El día 16 de septiembre de 2024. No obstante, para las actuaciones de remanentes el plazo para la



justificación finalizará el día 15 de octubre de 2024.

No se contempla la concesión de prorrogas.

Con la convocatoria se aprobaron los modelos de la cuenta justificativa que son de obligada utilización para los beneficiarios del Plan y figuran en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Zaragoza.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan, se presentará en el Registro General de entrada de la DPZ o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante certificado de persona jurídica en representación de la Entidad Local.

SEXTO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores y modificaciones respecto de las peticiones iniciales, que se produzcan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800

